



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

51º período de sesiones

26 de febrero a 9 de marzo de 2007

Tema 3 a) i) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña

Declaración presentada por la Coalición contra la Trata de Mujeres, Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, y UNANIMA Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* E/CN.6/2007/1.



Declaración

Introducción

En este 51º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, nosotros, organizaciones no gubernamentales (ONG), hacemos hincapié en la “eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña”, en especial la niña migrante.

Realidad de la niña en el contexto de la migración

Si bien cada año la migración ofrece esperanza y efectos positivos a millones de hombres, mujeres y niños en todo el mundo, así como a los países que los acogen, también puede tener consecuencias graves, en especial para los niños. La vulnerabilidad de la niña en particular se ve incrementada por diversas formas de migración. Debido a la falta de políticas idóneas relativas a la niña, cuando ésta se encuentra en situaciones de migración se ve enfrentada a manifestaciones graves de violencia y discriminación.

Todos los días los miembros del personal de las ONG conocen niñas migrantes en el África al sur del Sáhara que han sido vendidas por sus padres para pagar deudas familiares o la dote de un hijo. Conocen niñas en las Américas que han sido enviadas a países del extranjero para proporcionar servicios domésticos, ya sea por un salario o a cambio de acceso a la educación. Lamentablemente, no les pagan los salarios y el acceso a la educación no se concreta. Como afirma la OIT, “La categoría de empleo más usual entre niñas menores de 16 años es el trabajo doméstico”¹. Situaciones como éstas constituyen un entorno peligroso para el que no suele existir reglamentación ni protección. En efecto, estas niñas aisladas se ven a menudo sometidas a abusos sexuales y no tienen adónde recurrir. Miembros de nuestras ONG visitan instalaciones de detención en zonas urbanas de África donde se encierra a la mujer, penalizada por prostituirse. Muchas de las detenidas son menores de 18 años que han sido víctimas de la trata de personas y traídas de países vecinos. Algunas de esas niñas son incluso menores de 12 años y han quedado traumatizadas por los abusos y el entorno desconocido lleno de personas extrañas al que han sido arrojadas.

Además de estos casos graves de explotación de la niña que migra de manera ilícita (que no son poco frecuentes), la niña es vulnerable a la explotación y corre el riesgo de ser víctima de ella incluso cuando migra lícitamente. A veces, cuando los miembros de la familia emigran, dejan a las niñas solas o con parientes lejanos. A menudo estas niñas se casan muy jóvenes o pasan a ser empleadas domésticas o esclavas sexuales de los parientes. En muchos casos se les niega la educación y tienen muy poco o ningún acceso a la atención de la salud, a pesar de que son más vulnerables que sus hermanos a las enfermedades, incluido el VIH/SIDA.

Es muy frecuente que las niñas que migran con sus familias encuentren escasa protección social. En los refugios y campamentos las niñas son las más vulnerables a la violación y las enfermedades. Dada su condición de migrantes, se les niega la

¹ Child Labour: Targeting the Intolerable. Informe presentado en el 86º período de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1998).

plena protección de la ley, incluso cuando tienen los documentos legales pertinentes. Si bien todos los niños tienden a ser marginados, la niña migrante es incluso más vulnerable.

Sabemos que alrededor de la mitad de los migrantes de los países en desarrollo tienen entre 12 y 29 años. No obstante, son muy pocos los datos precisos y completos desglosados por género de que se dispone acerca de la migración de la niña y sus repercusiones.

Además, hasta un 50% de los más de 1,2 millones de personas que cada año son víctimas de la trata de personas son niños. Observamos también que hay relaciones muy estrechas entre la trata de personas y las políticas migratorias. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en su Informe Anual sobre el Estado de la Población Mundial 2006: Hacia la esperanza. Las mujeres y la migración internacional, afirma que “la trata no sólo es una de las manifestaciones más horribles de la migración ‘descarrilada’; también menoscaba la seguridad nacional y la estabilidad de los países”. Afirma además que las políticas de inmigración, cada vez más restrictivas, limitan la posibilidad de entrada legal [a otro país], lo que, a su vez, impulsa a cantidades cada vez mayores de futuros migrantes a ponerse inadvertidamente en manos de los tratantes.

El desarrollo económico estimulado por la migración no debe promoverse a expensas de la niña. Cualquier ventaja a corto plazo queda contrarrestada con mucho por los costos relacionados con la violencia contra la mujer y la niña, tales como la atención de la salud y las respuestas de la justicia penal a la explotación sexual comercial. En el informe del Secretario General de 2006 sobre la materia² pueden encontrarse detalles adicionales sobre estos costos.

A pesar de las obligaciones internacionales que tienen en el ámbito de los derechos humanos, los Estados no suelen proporcionar protección a la niña, en especial a la que se traslada entre Estados o regiones. Las sociedades se siguen caracterizando por la dominación masculina y estructuras políticas, económicas y sociales patriarcales, que ponen a la niña en desventaja desde el nacimiento. Los perpetradores de la violencia contra la niña actúan con impunidad. La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer cita la falta de derechos acordados a la mujer como uno de los principales factores desencadenantes de la migración y el tráfico de personas. Cuando la mitad de la población del mundo es objeto de discriminación, esta denegación de los derechos humanos de la persona pasa a ser una amenaza persistente para la estabilidad social y la seguridad mundial. Para que el adelanto de la mujer en la vida social, política o económica sea una realidad, es necesario cambiar el paradigma de género en el que la mujer y la niña son objeto de la agresión masculina.

Afirmamos con urgencia la necesidad de aplicar plenamente la Sección L de la Plataforma de Acción de Beijing y los artículos 19, 20 y 34 a 36 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Recordamos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que en la Cumbre Mundial 2005 los dirigentes del mundo reiteraron sus compromisos previos de eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer y la niña. En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 60/141 sobre la niña, en la que expresa su

² Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General; A/61/122/Add.1.

profunda preocupación por la discriminación de las niñas y la conculcación de sus derechos y destaca la importancia de realizar una evaluación sustantiva de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing dentro de la perspectiva del ciclo de vida.

Las prácticas eficaces surten efecto

Somos conscientes de que las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos se han esforzado por proteger y empoderar a la niña, apoyando su participación en programas de desarrollo y estructuras que les otorguen derechos y oportunidades. Instamos a la comunidad internacional a que tenga en cuenta las prácticas eficaces que ya existen.

La educación es esencial para que las prácticas sean eficaces. En México, la Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina ha elaborado, con la participación de jóvenes, un ciclo de talleres de capacitación sobre derechos humanos que utilizan en las escuelas niños y niñas. La Coalición también ha presentado en México anuncios de servicio al público que sensibilizan al niño sobre el daño que causan a la niña y a la mujer la discriminación y la violencia.

Las estrategias de prevención también contrarrestan la discriminación contra la niña. Un proyecto internacional de microempresa de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, denominado Handcrafting Justice, apoya la capacitación técnica local y el empoderamiento económico de la mujer y la niña. De esa manera, la niña no tiene que emigrar de su comunidad de origen y puede participar en la vida económica de su comunidad, lo que entraña educación y un desarrollo personal, en un entorno seguro. Sus conocimientos prácticos la habilitan para resistir a los reclutadores que tratan de inducirla con engaño a realizar actividades en las que son vulnerables a la discriminación y la violencia.

Las asociaciones entre los gobiernos y las ONG pueden concretar las posibilidades de la realidad global. Por ejemplo, en Italia el Gobierno se pone en contacto con ONG cuando víctimas del tráfico internacional de personas son devueltas a sus países de origen, como, por ejemplo, Nigeria. Las ONG recurren entonces a los contactos que han establecido en Nigeria para alertar a las ONG nigerianas sobre las llegadas. Así se puede recibir en condiciones de seguridad a las mujeres, que no volverán a ser víctimas de la trata de personas.

Recomendaciones

Instamos a la Comisión a que aborde estas cuestiones urgentes elaborando una declaración carente de toda ambigüedad en la que denuncie todas las formas de violencia contra la niña, haciendo hincapié en la niña migrante. Dicha declaración debe incluir mecanismos de aplicación y de seguimiento.

Específicamente, recomendamos a los gobiernos que:

- Ratifiquen y apliquen la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (adoptada por la resolución 45/158 de la Asamblea General, de 1990). Los Estados de destino tienen una responsabilidad especial en cuanto a su aplicación;

- Apoyen la creación de un Foro de las Naciones Unidas sobre la migración, según las recomendaciones del Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional, de septiembre de 2006. Garanticen que dicho Foro cuente con una participación importante de personas que hayan sido migrantes;
- Elaboren una política nacional coherente en la que se denuncie explícitamente todo tipo de violencia, incluida la prostitución de la niña, como violación de los derechos humanos de la mujer. Examinen y enmienden las leyes que apoyan estructuralmente la inferioridad de la mujer y la niña (por ejemplo, las leyes de dote, de matrimonio, de propiedad, etc.);
- Apoyen las campañas de la administración pública en el plano nacional que promuevan mensajes claros de oposición a la violencia contra la mujer y la niña y apoyen la igualdad entre los géneros en todas las esferas de la vida;
- Incorporen en la gestión integral de la migración una perspectiva en la que se tengan en cuenta el género y la edad;
- Hagan recomendaciones claras, concretas y locales encaminadas no sólo a poner fin a formas particulares de violencia sino también a transformar los sistemas económicos y sociales patriarcales que ponen en desventaja a la mujer y la niña y las hacen vulnerables en los procesos de migración;
- Fundamenten la política migratoria en la norma según la cual los migrantes deben tener acceso en pie de igualdad a los servicios básicos y a la protección de sus derechos humanos;
- Renueven el compromiso de los Estados de aplicar la Sección L de la Plataforma de Acción de Beijing y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, incluidas las estrategias que modifiquen las prácticas culturales que oprimen a la mujer y la niña y discriminan en su contra, y que también promuevan condiciones que propicien el desarrollo humano de todas las personas.

Nosotros en la comunidad de ONG nos comprometemos a apoyar todas las iniciativas de esa índole emprendidas por los Estados partes, las Naciones Unidas y otros organismos y a trabajar con entusiasmo en colaboración con ellos.

Nota

Esta declaración cuenta con el apoyo de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social: Dominican Leadership Conference, El Grial, International Presentation Association of the Sisters of the Presentation, Instituto Internacional de Política Pública, Unión Internacional de las Ciencias Antropológicas y Etnológicas, Loretto Community, Padres y Hermanos de Maryknoll, Hermanas Dominicanas de Maryknoll, Pax Christi International, Sisters of Notre Dame, Hermanas de la Misericordia de las Américas, Hermanas de Nuestra Señora de Namur y Movimiento Mundial de las Madres.